



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 273-2022-SUNARP/GG

Lima, 07 de setiembre de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 316-2022-SUNARP/OGRH, del 6 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 996-2022-SUNARP/OPPM, del 6 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 827-2022-SUNARP/OAJ, del 7 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, señala que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, los artículos 97 y 98 del citado Reglamento establecen que, el destaque o renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y deberá acompañarse a la solicitud de destaque la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador; así como, con el informe presupuestal favorable en materia presupuestal, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal correspondiente; precisando que la citada acción de desplazamiento se formalizará con Resolución del Secretario General, hoy Gerencia General, o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, mediante correo institucional del 5 de setiembre de 2022, por encargo de la Gerencia General, se dispuso realizar las gestiones correspondientes para la asignación de funciones mediante destaque del servidor César Ernesto Coello Vivar de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, por necesidades de servicio de la Oficina de Tecnologías de la Información, en lo correspondiente al desarrollo e implementación de Sistemas Informáticos Institucionales de carácter estratégico; siendo que, a través del correo institucional de la misma fecha, la Zona Registral N° IX - Sede Lima otorgó la conformidad para la citada acción de personal, a partir del 7 de setiembre de 2022;

Que, con Informe Técnico N° 316-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en mérito a los fundamentos expuestos, considera oportuno el destaque del servidor César Ernesto Coello Vivar, a partir del 7 de setiembre al 31 de

diciembre de 2022. Asimismo, señala que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales, seguirán siendo asumidos por la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Que, con el Memorándum N° 996-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable en cuanto a los aspectos presupuestales para atender lo solicitado;

Que, con Informe N° 827-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que autorice el destaque del servidor César Ernesto Coello Vivar de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central; al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la referida acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización del destaque.

Autorizar el destaque del servidor César Ernesto Coello Vivar, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 7 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Pago de remuneraciones y beneficios sociales.

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor César Ernesto Coello Vivar, seguirán siendo asumidos por la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**